

APOLO.

BREVES APUNTAMIENTOS

EN DEFENSA DE LA MEDICINA.

JUSTA RESPUESTA,

A LAS FALSAS PROPOSICIONES DEL Señor Valencia, y olvido à los Dicterios de su Discurso.

POR DON JOSEPH ZAMBRANO Medico Titular de esta Ciudad:

QUIEN LO DEDICA,

A MI SE HORA DO HA JOSEPHA Merino, y Bargas.

Con licencia: Impresso en Llerena, en la Imprenta de D. Francisco Rodriguez de la Peña.

多用意。我需需需求(表需需需需是)

EDO

PROVINCIAL

AMENTOS POR ROOM ACTUAL OF THE AIITIZOLANOGANDATAIMA e grand of the and the state of



A MI SEÑORA DOÑA JOSEPHA MERINO, Y BARGAS.

brada facundia, y cloquencia, que dife vos Dade

SENORA:

温柔素素的 CORRESPONDIERA AGRADE-

vido à los inumerables favores, que de Vmd. tengo recibidos, fi en elta mi primera salida à el Público, no los manifestara generoso. Para este pun-

to quisiera ser un Homero, que aplaudiesse tan celebrado Achiles; pero supla la voz de la voluntad, lo escaso de mis expressiones. Solo esta consideracion pudo alentar mi pluma, para que gustosamente se exercitara en tan merecido obsequio: Y aunque el conocido talento, y vivo ingenio de Vmd. podian hacer ociosso el empeño, y escusarme esta limitada cuenta, que voceo, no obstante me precissa la forzosa ley de mi asecto.

De muchas, solo referire la circunstancia de su manisiesta caridad, pues solo esta (à un quando yo la tuviera) arrastra la mas suerte resistencia. No toco otras particulares condiciones, que à Vmd. le ilustran, y menos por las que me veo obligado. Acuerdome, que un erudito hallandose sorzado en

MAD

havia recibido, profirio las siguientes palabras: Solummodo silentium suficit adomnes explicandas gratias, queis sum bonoratus. Y si esto dixo un erudito con sobrada facundia, y eloquencia, que dirè yò? Dirè, que asable le meresca à Vmd. reciba este corto obsequio hijo de mis tarèas, y que desendiendolo de los accidentes, que le puedan acometer, lo aliste en su memoria por esecto de un agradecido. Nuestro Señor guarde à Vmd. los muchos años que deseo.

sei en coilde le chi SEñORA,

B. L. P. de Vmd. su mas afecto servidor

D. Joseph Zambrano.

CENS

aunque el conocido galença, y vivosa gentosta venta por portunta i acer aciofío el empeño, y elcularme efia lientitida cuenta, que vorco, no obligate me preculta la forzota ley de ma afecto.

De mauchas, folo referire la circunfiancia de fa atamifiefta caridad, pages folo efla (à un quendo yo la cuviera) arradas la mas frene refilment. Valucco estas paresculáres condiciones, que a Vend le fluttiran, y meños por las que ma veo obligado.

Acuerdome, que un erudico hallandole forzado en

debrado Achiles; pero lugia la voz de la voluntada

mente de exercirara en um merecido objequio: X

Lil

CENSUR A DE EL M. R.P. Fr. THOMAS GUERrero Lector Juvilado, y Exdifinidor de la Santa Provincia de San Miguel de el Orden, y regular Observancir de N. P. S. Francisco.

ph, qui me prevendi, y en callo de continu r, do E ORDEN DE EL SEGOR LICENCIADO Don Miguel de Venegas Provilor, y Juez Eclemaltico, Ordinario de esta Ciudad, y Provincia de Leon, he vilto un Papel, cuyo titulo ès: Memorial Antihectico à el de Apolo. Breves apuntamientos en defensa de la Medicina. Justa respuesta à las falsas proposiciones de el Senor Valencia, y olvido à los dicterios de su Discurso. Su Author Don Joseph Zambrano Medico Titular de dicha Ciudad. En respuesta Apologetica, à otro de el milmo assumpto escrito por Don Alonso de Valencia, y Mena, prosessor de la milma facultad, y haviendo leido con el mayor cuidado, y reflexion todo lo contenido en dicha Discertacion Medica, y cinendome à la facultad de censor, digo: no encuentro en ella cosa, que en un apice desdiga, ò de la pureza de nuestra Sta. Fee, ò de la integridad de las buenas costumbres: antes sì hallo en ella una satisfaccion solidamente fundada, discretamente modesta, y arreglada à el derecho natural, y consejo de la Sabiduria: Cura de bono nomine: melius est nomem bonum quam divitiæ multæ. En la que si el que le provocò à ella hallare alguna voz, que la contemple ofen-TICEN.

osensiva, podrà el author responderle con lo de el Niseno: Confutarem Calumniatores ne multi interim læderentur dum medatium Veritati insultaret. O con la maxima de S. Geronimo: Non in mea, sed in tua Culpa est, qui me provocasti, y en casso de continuar, lo que Seneca Epist. 6. à su Lucilo: Multum adhuc restat operis, multum que restabit.

Pudiera dilatarme, si de la Raya de censor me passara à Panegyrista de la Obra; pero seria Exponerme à la censura, que en otro tiempo se hizo à los presacios largos, segun restere Sidon. Apolin. Epist. 17.: Loquatior erit opera presatio. Por lo que soi de sentir, se puede dar à la publica luz. Assi lo siento, salvo, &c. En este Convento de San Buena-ventura. Llerena, y Marzo 2. de 1758.

correspond semodT. The standard of the conference of solver of solver of the standard of solver of solver

JOS EL LICENCIADO D. MIGUEL VENEgas, y Oliveros, del Orden de Santiago, Provitor, Juez Eclesiastico Ordinario de esta Provincia de
Leon, Sede Vacante, &c. Por la presente concedemos
licencia, para que se pueda imprimir, è imprima, el papel que se ha escrito, por D. Joseph Zambrano, Medico
Titular de esta Ciudad, cuyo titulo ès: Memorial Antibectico del Tribunal de Apolo. Breves apuntamientos en de sensa de la Medicina. Justa respuesta à las falsas proposiciones de el Sr. Valencia, y olvido à los Disterios de su Discurso. Por quanto no contiene cosa, que desdiga de Nra.
Sta. Fee Catholica, ò de la integridad de las buenas costumbres, segun consta de la Censura, que de nuestra
Orden se ha hecho. Dada en la Ciudad de Llerena à dos
de Marzo de mil setecientos cinquenta y ocho años.

-inclusive reference operated and inclusive inclusive in the rest of a sect of a unit.

ur de cocce dans. Primo enidem, prontendente com com como

three takes in face, at the little epite and all stepenharms on -

MUAV

Ldo. D. Miguel Venegas,
y Oliveros.

Por mandado del Señor Provisor.

Nicolas de Saavedra.

PROLO-

SAI.

tes de la Obra (lector mio) me tenia detenido, y ocupado el animo en elegir el modo; y porque no falielle elta, sin tal aviso, determine dartelo con prevenida polta. Camina desnuda de otras armas (porque estas las lleva, ò quien tiene miedo, ò quien transita por trochas con contrabando) que las de la verdad. Si tu asicion te inclina à el uso de ellas, abì te las prometo bien montadas, y si no, te considerare abrasado con la fuerte polvora de tu passion.

Ya sabes, que escrivo provocado en causa propria, y publica, y que en este caso es licita tegun la maxima de S. Greg. Mag. Hom. 9 sup. Ezech. La desensa: Aliquando detrabentium linguas compescere debemus, ne dum denobis male diseminant, Innocentiun corda corrumpant. Y que quando uno es tentado indecorosamente, es consiguiente la alteración de animo. Assi Fie Lib. de cad. 3.: Accedit animos, & stimulat, dolor, injuria, indignitas. Ni te maravillarà mi desesa, si oyesa Sto. Thom que resuelve à el Duvio, si es lisito, ò no responder à las injurias, y calumnias, conque à otro acusan, con estas palabras: Quandoque oportet, ut contumeliam illatam repelamus: maxime propter duo. Primo quidem, propter bonum ejus, qui contumeliam infert, ut videlicet ejus audatia reprimatur.

VALE.

LAS

OLIO.IQ

AS VARIASIDEAS, Y DISCURfos de los hombres han produccido en la Apolinea ciencia tanta multiplicidad de Systhemas, que à un para solo tinturarse de ellos, se ocuparia gran parte de tiempo necessaria, para el auxilio de mu-

chas dolencias. Puede muy bien estar la Medicina practicada con aplauso, y suficiencia, sin que su professor se sobre-nombre de erudito, pues aunque los de esta casta hayan hecho prueba de sus ingenios en el conocimiento de las causas, y modo de producir sus esectos, han despues declinado para su remedio, por aquel orden, que tiene la inconcu-sa practica, y bien sundada experiencia, descu-vierto.

Los muchos Synthomas, que relucian en la enferma, sobre que se sufre esta disputa, no arguian
diversidad de causas, ni estas pedian distinta curacion, que la que practique, ni otra denominacion,
que la que le impuse; porque un morbo, cuya causa vivia, por comunicacion, en los liquidos, estos,
por su movimiento, y la natural textura del sugero,
causaban varias stagnaciones, inflacciones, tensiones, &c. Y no por esso la iliada de synthomas, que
A

restere el Escripto Apologetico, y mi Certificacion, merecian abundantes causas productivas, ni los accidentes otra causa, ni para su ablacion, de otra mas inesable congetura.

Mucha, grave, y seria erudicion podia trassadar aqui, para exornacion de mi Memorial, pero como el intento es solo dar una publica, modesta, y expresiva satisfaccion à la impossibilidad, que con tanto ahinco, y propria satisfaccion, vocea el Sr. Valencia en su discurso à la pag. 6. de este modo: Pues dudo, haya facultativo, que ignore, que hestica ab origine, causada de savurra de primera region, arguye implicacion, y total repugnancia, dexo esta tarea, persuadido de el Abad Isaias en el cap. 23. reg. en que me manda: Si feceris librum, ne exornes illum:

hoc quipe affectum tuum ostendit.

Pero dirè algo de lo mucho, que destruye, invierte, y aniquila la cachochilia de humores putresacta. En Hossm. 10. 10. 323. de caus. Morb. Es la letra assi: Nibil in universa rerum natura existit, quod magis animantibus adversum sit, quam ipsa putredo. Hac enim intestinus, & celerrime vires sumens destructivus motus est, qui non modo partium studarum texturam, ac mixtionem, sed & solidarum structuram invertit, dissolvit, & subtiliores studas impetum, ac motum facientes partes, hossili vapore contaminat. Si chauthor del discurso huviera registrado este passage, por cierto no sentina can suerte estampido, como

el que le dieron en su cerebro, la fiebre hectica abo-

rigine, con tan poderosa causa.

La duda voceada, la satisfago assi: En el tom. 2. de Ettm. impresso en Venecia en el tol. mihi 618. 5. de seb. hect. cap. 5. de lent. art. 2. de lymph. con gl. elta tan lignificada, como ingeniolamente penetrada, polible, y con real exiltencia dicha fiebre. Dice alsi: Ista hectica, que per se incipit, adeoque per ver sum usum rerum non-naturalium sequitur, semper est proxime, & originaliter (aqui llamo la atencion del Sr. Mena) ex vitio stomachi, ac alimentorum; nempe quando fromachi fermentum loco nativi saporis acquirit Japorem salsum, acrem ve, & ad digestionem plus minus ineptum; binc enim itidem alimenta in succum viscidum, salsum, acrem fatiscunt. Escusaba yà para satisfaccion publica, y plena de todo el discurso, de otra prueba, que de la citada Doctrina; porque, què mucho, que ignore el modo de curacion de este siebre, quien duda su existencia? Y supuesto, que yà se ha visto, pregunto, Sr. Valencia, duda, que aya facultativo, que ignore, que hectica ab origine causada de saburra, de primera region arguye implicacion, y total repugnancia? Mas: Y en el concepto de todos quantos hasta oy han escrito de Medicina, sue la enfermedad des de sus principios uns calentura mensenterica, scorbutica? Luego la siebre, que padeció dicha Sra. fue bestica aborigine por la citada causa: luego Do arguye implicacion, ni total repugnancia.

Fundè

Fundo mi pensamiento, en que introducida proximamente en la masa de la sangre dicha causa, la discrassio, convirtio la limsa en accido, acre, salso, y glutinoso, que estancado en las glandulas, conglobadas, y conglomeradas, en las unas adquirio acritud, y en las otras Viscosidad, y lentor: y aunque esta es la poderosa causa para por si sola producir la referida Fiebre; con todo esso discurri, que en su morbosa substancia venia anidulado el olor de el contagio, que actuado con la precissa disposicion, afianzaba mas, y mas mi concepto de su origen. Pruebolo con estas palabras de Vans-VVieten en el Conmentario à Boerhaave tom. 1. fol. 8. de este modo: Causa proxima raro simplex est, semper ferè composita ex alijs causis. Y lo confirma, ibidem por estas: Omnia hæc acurate notate illo ordine, quo se mutuo sequuntur, dant historiam morbi.

Seria Volumen dilatado pararme à delinear aquella causa productiva de los synthomas causados en diserentes partes mas, ò menos principales de la maquina. Dirè por regla particular, competente à dicha enserma, que por su edad senil es muy propria la debilidad, rigidez, estrechez de vassos, y por estas obstruciones, inflacciones, extases, & c. Ademàs de ser esta ocurrencia comun en los Authores, pondrè aqui las palabras de Hossm. 1. cap. 10. de generat. morbi sol. 349.: Insenibus vero (dice) magna sibrarum rigidutas, pororum stritura, & vaso-

221

rum capilarum angustia, quo sit, ut utiles succi dissiculius se cernantur, & inutiles minus sufficienter esticiantur.

La sed, que tan continuadamente le molestaba, la causaba la acrimonia, accido salsa viscosa, que depositada en las glandulas salibales, las crispaba, punzandolas, y alterando su textura, impedia el exito de la suficiente limpha para la humectacion, y salivacion, cuyo menstruo faltandole à la primera digestion, es consiguiente no celebrarse la segunda. De aqui la inapetencia, sed, perversion, y crudeza de el chilo, & c. Por esta misma lave, y sirculo depravado de la sangre se tumultuan, y sixan en las glandulas nutritivas, y escretorias grandes porciones 'de vicios, que no configurandose con sus determinados canales, produce las estancadas dichas porciones en las referidas glandulas, y visceras, perdida de succos vitales, y todo el tropel de synthomas, que se numeran en el discurso.

Manistestas, tanto como autorizadas dexo las pruebas de la causa, que en mi concepto satigo penosamente à dicha enserma con tan cruel esecto. Conozco bien, que para poderosos males, ay poderosos remedios; pero estos, si siempre huvieran de producir el savorable esecto, que intentamos, ni sucra temible el padecer, ni tan plausible el discurso de los professores de esta ciencia: pero siempre, que con justificada intencion, sentado dictamen, seguro

medico juicio, y arreglo en bien fundadas experiencias procedamos, ni puede desearse mas, ni contentarse con menos. Yò en la assistencia de esta señora pareciòme, que satisfice mi obligacion con el metodo, y uso de medicinas, que le impuse, y practique. Pondrelas aqui por su orden, y con el mismo las razones, que me assistieron, à fin de conseguir tres indicaciones, que se me presentaron. La primera, la correccion de causa, la segunda, deponer sus productos morboslos; y la tercera, roborar las partes, que lastimadas con tan molesta

carga vivian deviles, y con perdido tono.

En cumplimiento de la primera, dispuse un alterante de miel rosada, cremon de tartaro, y agua de grama, repetido dos, tres, ò mas veces, para suavemente commover algunas porciones de las estancadas, y avivar fermentos muertos, disponer, y precipitarlas con el blando leniente, que se sigue: La tintura de sem, y ruibarbo, sacada en suero, algunos granos de la sal de tartaro, y onza, is onza, y media de manna. El efecto de estas medicinas se siguiò con tanta proporcion, y ajulte à sus fuerzas, y mis intentos, que nada tube, que despreciar. La pauta porque arreglè este movimiento, sue de Ettin. com. 2. lib. 1. de morb, fol. 621. en donde dice assi: Si camen prima regio corporis, nempe estomachus, er intestina excrementis referta sit propter cruditates adebili Ventriculo productas, tuto purgatio una, altera ve leniens abstersiva in principio institui potest.

Ni sè si el Sr. Valencia refutarà la repeticion de este leniente, haviendo sido con interpolicion de muchos dias; pero considerando, que este es reparo, que lo satisface qualquiera Author en los primeros establecimientos de su practica, no me hago cargo pararà en ellos su consideracion: y si algun éscrupulo le quedare, responda à Hossmittom. 2. de Sup. Disert. de Purg. fol. 87. ibi: Si itaque evaquationes hæ summæ necessariæ non debite, non sufficienter succedunt, & ea, quæ debebant ejici relinquuntur, presentissima inde materia ad morbos nascitur. Item, en el tom. 1. Sec. 1. cap. 10. de este modo: Ea (idest causa) invisceribus, & ductibus excretorijs remanens, & ex mora deterior facta alias periculosiores stricturas, is meatuum obstructiones, cum offensione ventriculi, & intestinorum efficit.

Suficientemente delahogada esta primera region, passè à el uso de las medicinas, que el Sr. Valencia dice pag. ç. usan los practicos cordatos, diluentes, atemperantes, estomachales blandos, y aperitivos; como son el suero, tintura de Marte aperitiva, Xarave de corteza de cidra, y alguna vez la miel rosada. De este modo seguiansese algunas dejecciones, con porcion vastante de humor viscoso, y otras veces tinturado de amarillo, pero sin dolor, ni connato alguno. La siebre, tumesaccion, è instacion de vientre lo mismo permanecia. Avisabale tambien saliesse

à divertir el animo, usase de alimentos de buena nutriccion, y moderase el exercicio à correspondiencia de sus suerzas. Mandabala se le pusiessen en tales, y tales dias algunos clisteres laxantes, y humectantes, para si con este leve estimulo despertaba el movimiento, que dormia, y lograba alguna depossicion de el material que baxaba, no me tenia desprevenido este synthoma, quando me hallaba avissado de Hossm. tom. 2. de supra sol. 88. ibi: unde qui vilis desectu laborant, vel eam viscidam inertem, vel nimis dilutam hubent, ij ordinario alvi sunt tarduoris.

No repugnando, que hayga Heclica ab origine verè ahora otra proposicion de el discurso, si pue, de oirse, à haverse oido en quantus sectus medicas, hasta oy estan descubiertas. Verdaderamente, que por sola esta proposicion merecia el Sr. Mena la mas seria reprehension, que pudiera darse à el que afirmara la negacion de la luz à el medio dia. Es posible, què se halle Vmd. instruido en todos los partos de ingeniossos discursos, è infinitas delicadas ideas de quantas hasta oy an producido los AA, de la primera nota en frase de sisthemas antiguos, y modernos? Pues aunque sea bien conocida, de algunos, su aplicacion, contentese con hablar con el libro por delante en alguno de ellos. Esto no es de el casso para mi intentada satisfaccion; pero oiga à el Hoffm. rom. 2. de sebrib. pag. 178. con estas palabras:

atem

palabras: Lum Varia Tabidarum februim sint causa, 223 Variæ sedes hæ primo omnium recle investiganda, 19 issolem medicatio acomodanda. Igitur quando ex prava digestione, & inde enatis Crudis, ac lentis primarum viarum succis post morbos febris hujusmodi succrescit: dirigenda curatio, ut prima regio à sordibus febris fomice liberetur. Y en el milmo lugar dice alsi: Perfici potest hoc pro circunstantiarum ratione. Y mas: Ex pur gato autem alimentari canali, subjugenda posteà sthomachicha. Y prosigue: Non neglecto commodo corporis motu, & salubri potu, præcipuo harum febrium præspirieu de Vicciolo. De el Ranbarbo habla Ettin. Soibis

Senor Valencia: Hoffman es Author de la primera nota, de quien dixo un Enudito, que sus theoremas, y dileurios merecian elcrivirle con letras de Oro; la quenta que doy à Vmd. de mi persona en la curacion de dicha enferma es con regla espressa de su practica: Luego en quantas sectas ma dicas, que hasta oy estan descubiertas no se à ordo hectica auxiliada con tal idea? Reflexione Vmd. para ocra vez, lo que escrive, y habla. Dispusele assimismo bebiesse el agual cocida levemente, con el ruibarbo, y la faiz de chicoria. Dice Ettm. com. 20 pug. 42. tom. 4. pag. 748. que con esta leve cocción suelta en la cavidad de el agua, una parte dulce, y blanda, con fuerza laxativa: Luego encelta parte la bebida medicinal de agua fue sedativa, diluente, a

atemperante: Luego las medicinas executadas no son de aspera, acre, austera idea, conducentissimas à dessecar, irritar, iustamar, corroer, ulcerar, y agrangenar: Luego de todos modos suaves: Luego por

ningun titulo temerarias, y danosas.

Las Pildoras, que administre fueron de la mente, y composicion, que cita en su correspondiente letra à la pag. 259. la Pharmacop. Matritense, cuyas medicinas son las siguientes: Ruibarbo agarico trociscado, aloes sucorrino, y sal cachartica. Supongo, que esta fue saturada con el spiritu de Vitriolo. De el Ruibarbo habla Ettm. en el lugar citado con estas voces: Rhabarbarum præter vim laxativam: Habet vim alterativam Bilis Vitiofa Correctivam. Se dexa conocer claramente el lugar, que aqui tenia. El agarico purga los humores can blandamente como lo descrive Ettm. col. pharm. tom. 4. pag. 704. con estas vozes: habet in se (habla de elagarico) refinam, ratione cujus purgat mediocriter, & quas eliminat sordes, sub forma liquand num serosorum, pituitosorum, & mucilaginosorum estuant, svisolo sup ol , 550

Bastante prueba la authoridad, para darme motivo, è indicacion suficiente de su uso. A un mas dice Cardano citado por el mismo in corporibus senilibus agarico bono nibil melius: A un digo mas: Que entre las efpecies de el agarico, es la mas noble, segura, y apreciable el trociscado por la correccion, que lleva, aun quan-

do huviera algun escrupulo de malignidad por la ad- 229 mistion de el cinciber, espresso dictamen de el yà citado Ettmany and antiquent the many entrainers

El aloes succotrino evaqua blandamente los liquidos mordaces, y purga suavemente la bilis flaba, fortalece el estomago, y es preservativo de la putrefaccion: En la suficiente dossis, que se administrò guardaba la parte resinosa, en donde està deposittada esta virtud. Expressa authoridad de Ettm. en el citado tom. pag. 763. Ubi autem opus est, ut sub fastantia illa ressinosa, & balsamica retineatur. Yà se descubre aqui, con que causa, motivo, ò indicacion practique esta medicina à vista de una cacochilia de humores viscidos, crudos, grande inapetencia, y pervertidos chilos. Tambien se dexa ver su suavidad, y blandura, y no su irritacion, corrupcion, è idèa aspera, acre, y austera, como dice el Sr. Mena. (Addition en florat de)

Pareciòme, tan precisso el uso de esta medicina, que lo tengo por la clave de todas las indicacioues. De la bilis viciada, y pervertidas chilificaciones se tumultuan en infinitas partes, crudezas, y de estas chachexias, taves, &c. Y para el resguardo, y corte de tan temibles accidentes, impuse por preservativo el aloes. Escusaba apuntar aqui la letra expressa de Hoffm. pero porque hace un excelente juicio de los amargos, para preservar,

y corregir tales morbos, la trassado aqui: Tom. 1. sect. 2. cap. 5. sol. 63. Quare bilis viviata, multa eruditates primis in vijs accumulentur, qua nauseam, cachexiam, actahem facile inferunt, & quare omnia serè amara inebilificationis negotio secundando, in corrigendis primarum viarum vitijo, & praecavendis, ac sanandis multis chronicis asectionibus, tanta utilitatis, atque usus existant, quia idem prastant, quod hilis, cujus desectum, ac vitia emendant. De su suavidad, no tengo, que decir mas, que el Señor Mena vea à Fernando de Mena de purg. sol. 68. en donde dice assi: Pharmaca omnia ladunt ventriculum, solam excipiunt aloem. Basta yà? Baste de esto.

Esto es todo en terminos breves lo acaecido en el tiempo de mi assistencia; esta mi curacion, y esta mi fundada idèa. No me parece (desnudo de amor proprio) que su contra toda autoridad (en razon de hectica) razon, y esperiencia: I aun en el concepto de indigestiones, crudezas, è cachexia, no sue irregular, repugnante, y contra todo racional methodo; y que assi procedi con el conocimiento, quando no de todos los que hasta oy han escrito de Medicina (porque estas proposiciones son para genios vivos, y que todo sin trabajo se lo saben) à lo menos con dictamen de los mas celebres practicos, reputados por otros tales. Por ultimo debo decirle à Vmd. que si en atencion à todo

lo referido, dichos, y echos probados no satisfacen, y convencem el assumpto: tome la pluma, publique, authorice, y funde su dictamen, que yo ya tengo cortada la mia, y prevenido el Papel.

Ahora quiero preguntarle à Vmd. y en un parentesis poner esta ilaccion: (Luego las medicinas, que exdiametro son opuestas à las que llevo referidas, y corresponden à las supuestas indicaciones, seràn con authoridad, razon, y experiencia? Y supuestas las indigestiones, y crudezas, seràn irregulares, repugnantes, y contra todo racional methodo?) Pues halla ban las de Vnid. R. com. cervi cale, unciam unam, nitri uncian unam, & semisem. repetidos 5. veces. Otra: R. decoct. alb. sydemb. libram unam, er semisem, repetido otras tantas. Otra: R. pulv. mat. perl. coral. rub. & ocul. canc. de cada uno medio escrupulo, confect, hiacint, medio scrupulo. aq. borrag, ocho onzas Me. Otra, y ultima: La unteura de la manteca de Bacas labada repetidas veces co el agua rosada, y el zumo de los tomates. No acuerdo otros topicos en forma de emplastros, que se apusieron à el vientre, pero creo, que Vmd. me los apuntarà.

Por ultimo debo decir, que mi certificacion fue dada en cumplimiento de lo mandado por el Señor Governador para el destino de las ropas. Fue primeramente avisado dicho D. Alonso, y dando una certificacion, que nada decia, y mucho cau-

14

telosamente guardaba, mandò dicho Señor Governador, certificase del tiempo de mi assistencia, todo lo que tengo dicho, y probado. Ya se vè, que el author de la Apologia estaba precissado à usar de essa maraña, para ocultar, obscurecer, y divertir la atencion de aquellos, aquienes repetidas veces, y en altas voces, dixo: Que dicha enfermedad no era bectica, que con agua, y quatro emplastros se curaba en el dia, y despues de la junta; y que por consequiente avia sido errado, disonante, implicatorio, repugnante, y ageno de toda razon quanto se avia dicho, y hecho en la citada curacion.

Esta es una facilidad, que arguye ninguna instruccion, y doctrina en el regular porte del Sr. Valencia, y tambien mucho abandono de los documentos practico-politicos de los professores de lustre, y esplendor. Pudiera muy bien aver leido en tom. 2. de Hoffm. de supl. diseit. Medic. polit. sol. 8. que: Medicus non sit jactator inanis, ut imperitorum more, multa promitat, & pauca esiciat. Y prosigue: Non contemnat alios, neque medicamenta sua specifica extollat.

He estimado la Apologia por un impulso sogoso de un animo ociosso, y encerrado, y por tanto es justo, y merece alguna disculpa, el que salga à el publico lucido pais de la practica con sus tareas, porque essas para en adelante podranle servir de meri-

a0193

meritos, que le ganen la mas seria estimacion; y assi està muy bien su brinco en la plaza de la luz publica, y que viva consiado, y con esperaza de tener mayor ocupacion. Porque no se me quede esto sin authoridad, vaya por sin la de Gurelero in inst. thæog. p. 381. Omnes Dei actiones siant in mundo pulcro ordine, statuto tempore, er tendant ad sinem præssixum.

Quiero oir su erudiccion, saber sus fundamentos, la apuntacion de sus Doctrinas, y el delicado methodo conque las determino, para de esta suerte divertir los curiosos, y versos professar secta: Propterea unicuique liberum erit unam, aut alteram amplecti. En este mi estudio de Llerena, &c.

Don Joseph Zambrano.

Opiero oir (u eraliccion, Alabar lus fundomenros, la apunetcion de lus Dockrites, y el deucado constante las distributions para de elts fuerta diversalos catalos, y vego profesior trolas freezas constantes frances and man autorica.

Den Jesteh Zumbrung.

